

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

CONVENIO MODIFICATORIO CDI/PROCAPI/056/2013

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR ING. AURELIO SIGALA PÁEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO-GUANAJUATO, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EJECUTORA"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 24 de julio de 2013, se suscribió Entre "LAS PARTES" un Acuerdo de Coordinación en el que se especifican la coordinación de acciones y recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena; al que en lo sucesivo y para efectos del presente se denominará "EL ACUERDO".

DECLARACIONES

I.- De "LAS PARTES"

I.1.- Acuerdan dar por reproducidas para el presente instrumento jurídico las declaraciones de "EL ACUERDO".

Una vez analizadas las precisiones, aclaraciones y modificaciones que se tienen que realizar a "EL ACUERDO", éste se realiza bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIONES. "LAS PARTES" acuerdan en modificar el inciso b) de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO", para quedar como sigue:

- b)** "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$9'623,733.00 (nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$9,403,733.00 (nueve millones cuatrocientos tres mil setecientos treinta y tres 00/100 M.N.) provienen del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDEA), con No. de Cuenta 6288135033 del Banco HSBC México, S.A. – Institución de Banca Múltiple, que de acuerdo a la normatividad de la SEDEA, no pueden ser depositados en la cuenta bancaria aperturada por la Ejecutora, que se hace referencia en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación original.

La diferencia por la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a la aportación del Municipio de Peñamiller, recursos que serán depositados en la Cuenta bancaria aperturada por la Instancia Ejecutora, con No. 4017389347 del referido Banco HSBC, en la cual se depositará la aportación de "LA COMISIÓN".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Convenio Modificatorio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CUARTA.- Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en los términos en que se encuentran vigentes y que se contienen en "EL ACUERDO".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Convenio Modificatorio por triplicado, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Santiago de Querétaro.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.- Valida el presente Convenio Modificatorio, el Responsable del Área Jurídica de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios**.- Rúbrica.